

Santa Fe, 05 de marzo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 004/18, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Pablo Esteban HILLMANN**, solicita equivalencia entre las asignaturas aprobadas en la Carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral y la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad.

Que se cuenta con el informe de las Direcciones de los Departamentos Materias Básicas, Ingeniería en Sistemas de Información y del Ingreso a la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado por los mencionados Directores.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia al alumno **Pablo Esteban HILLMANN**, DNI N° 31.369.374, en la especialidad **Ingeniería en Sistemas de Información**, en las asignaturas, según se detalla:

ÁLGEBRA Y GEOMETRIA ANÁLITICA, ANÁLISIS MATEMÁTICO I - ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS - ARQUITECTURA DE LAS COMPUTADORAS - SISTEMAS OPERATIVOS - ANÁLISIS MATEMÁTICO II - PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICAS - GESTIÓN DE DATOS - MATEMÁTICA SUPERIOR y en el SEMINARIO UNIVERSITARIO (Matemática - Física - Introducción a la Universidad).

ARTÍCULO 2°.- Para otorgar equivalencia en las siguientes asignaturas, el citado alumno deberá rendir y aprobar una Evaluación Complementaria, sobre los temas que se indica en cada caso:

SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN: en lo que compete al Módulo de Diseño Asistido por Computadora: **AUTOCAD en 2D y 3D**

INGENIERÍA Y SOCIEDAD: El Ingeniero en el mundo actual y su formación universitaria. Historia de la universidad Tecnológica y su relación con la Ingeniería Argentina S.XX y S.XXI.

REDES DE INFORMACIÓN: Administración de Redes, MPLS, cifrado simétrico y asimétrico y firma digital.

ARTÍCULO 3°.- No otorgar equivalencia al alumno, **Pablo HILLMANN**, en las asignaturas FÍSICA I - INGLÉS e INGENIERÍA DE SOFTWARE.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 005

FRSF
DAGI
RHR
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER
DECA

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión